



RESOLUCION DIRECTORAL N° 003003-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB [515803882 - 3]

VISTO: El expediente N°515803882-2 (Memorando N°000412-2025-GR-LAMB/GRED/UGEL.LAMB-RH) de fecha 05-05-2025, y demás documentos que se acompañan como antecedentes sobre rectificatoria de Resolución Directoral, en un total de 06 folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante R.D. N°000801-2025-LAMBAYEQUE, de fecha 14-03-2025, se resuelve: en su **ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL CONTRATO**, de la Profesora **JULIA, SANTOS VILLENA**, identificada con D.N.I. N°41146210, en el cargo de PROFESOR, de la I.E.PRIMARIA N°11568 "SAN EDUARDO", Jornada Laboral de 30 Hrs. Pedagógicas, **Régimen Pensionario: NINGUNO**, en plaza vacante por encargatura de la Profesora Lizet Rosmery Puertas Villarreal, Resolución N° Informe N°002-2025-GRED/UGEL.LAMB-CEPADLL29944, con vigencia a partir del 03 de marzo hasta el 31 de diciembre del 2024.

La Profesora **Julia Santos Villena**, mediante expediente N°515803882-0 de fecha 25-04-2025, solicita rectificatoria de la resolución que se indica en el párrafo precedente, por no encontrarla conforme en lo referente al Régimen Pensionario, debiendo **ser D. LEY N°19990** según su Declaración Jurada de REGIMEN PENSIONARIO.

De conformidad al Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N°006-2017-JUS, establece en el Artículo 212.1 y 212.2. Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; por lo tanto, procede expedir la resolución correspondiente.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto y habiéndose realizado la revisión y análisis de la R.D. N°000801-2025-LAMBAYEQUE, el Coordinador del Área de Recursos Humanos de la Unidad de Gestión Educativa Local Lambayeque, emite el INFORME N°000417-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB-RH-LATD, de fecha 05-05-2025, en el cual informa sobre rectificatoria de la referida resolución, llegando a la **CONCLUSIÓN:** que es procedente atender la petición de la docente **JULIA, SANTOS VILLENA**, identificada con D.N.I. N°41146210; en tal sentido, mediante documento de visto, autoriza se emita el acto resolutorio **RECTIFICANDO** la mencionada resolución, en lo referente al **REGIMEN PENSIONARIO**, debiendo **ser D. LEY N°19990**, según su Declaración Jurada de REGIMEN PENSIONARIO y no como aparece en la acotada resolución, quedando subsistente en sus demás términos, por lo que se hace necesario emitir la respectiva resolución, debiendo para tal efecto adoptar la acción administrativa correspondiente.

Estando a lo actuado por la Coordinación de Recursos Humanos, con las visaciones de la Oficina de Administración, Dirección de Gestión Institucional, la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley N°27444 - Ley General del Procedimiento Administrativo General", Ley N°28044 "Ley General de Educación", Ley N°28411 "Ley General de Presupuesto", Ordenanza Regional N°009-2011-GR.LAMB/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lambayeque, Decreto Supremo N°015-2002-ED, Resolución Supremo N°205-2003-ED, y el Decreto Regional N°014-2021-GR.LAMB/GR que aprueba el Manual de Operaciones de la Gerencia Regional de Educación de Lambayeque, actualizado mediante Decreto Regional N°000002-2023-GR.LAMB/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR la R.D. N°000801-2025-LAMBAYEQUE, de fecha 14-03-2025, que resuelve **CONTRATAR**, a la Profesora **JULIA, SANTOS VILLENA**, identificada con D.N.I. N°41146210, en los términos que a continuación se indican:



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
EDUCACION LAMBAYEQUE
DIRECCION - UGEL LAMBAYEQUE

RESOLUCION DIRECTORAL N° 003003-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB [515803882 - 3]

DATOS PERSONALES:

REGIMEN PENSIONARIO:

DICE : NINGUNO

DEBE DECIR : D. LEY N°19990

Quedando subsistente en sus demás términos la acotada resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, a la interesada la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 18° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N°27444.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Firmado digitalmente
NATIVIDAD SANCHEZ PURIHUAMAN
DIRECTOR DE UGEL LAMBAYEQUE
Fecha y hora de proceso: 12/06/2025 - 21:44:53

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- AREA DE RECURSOS HUMANOS
LUIS ALBERTO TINEO DE LOS RIOS
COORDINADOR DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS
09-06-2025 / 16:54:18
- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
SABINA DIAZ GUERRERO
DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
11-06-2025 / 14:17:07
- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
JOSE FELIPE BOCANEGRA GRANDA
JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA - UGEL LAMBAYEQUE
11-06-2025 / 10:29:58
- OFICINA DE ADMINISTRACION
JUAN MANUEL YAIPEN GARCIA
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION - UGEL LAMBAYEQUE
11-06-2025 / 10:33:45